



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa

**ACUERDO No. PSAA13-9865  
(Marzo 13 de 2013)**

*Por el cual se suspende el Acuerdo PSAA12-9714 de octubre 03 de 2012 para un despacho de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contempladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala del 13 de marzo de 2013,

**CONSIDERANDO**

Que mediante fallo de tutela de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia se ordena:

*“Primero- Revocar el fallo proferido por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior del distrito judicial de Medellín, dentro de la acción de tutela promovida por Nancy Ávila de Miranda contra Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En su lugar concede el amparo deprecado. Segundo- Tutelar el derecho a la salud de la señora Nancy Ávila de Miranda, para lo cual se ordena a la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura que suspenda el cumplimiento del acuerdo PSAA12-9714 del 3 de octubre de 2012, mientras la EPS Salud Total a la que está afiliada a la accionante emite concepto sobre la pertinencia de las medidas allí adoptadas. Para el efecto y de manera inmediata deberá solicitarse a la EPS que conceptúe si la medida de asignarle un auxiliar judicial a la Magistrada tutelante, para labores de lectura y digitación de asuntos del Despacho, es suficiente para proteger su salud, de acuerdo con el diagnóstico de Degeneración Macular en ambos ojos, y , en caso afirmativo darle un tiempo prudencial de seis (6) meses a la magistrada, para que se acomode a ese esquema, de forma que no se le imponga el reparto del 100% de maneta inmediata...”*

Con fundamento en lo anterior,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- Suspensión Acuerdo.** Suspender el Acuerdo PSAA12-9714 de octubre 03 de 2012.

**ARTÍCULO 2º.- Reparto de procesos.** Los expedientes recibidos a partir del 13 de febrero de 2013, en virtud del Acuerdo PSAA12-9714 de 2012, serán reasignados entre los restantes magistrados de la Sala Penal del Tribunal Superior de Antioquia.

**ARTÍCULO 3º.- Vigencia.** El presente Acuerdo rige a partir de la publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013).

**EDGAR CARLOS SANABRIA MELO**  
Presidente

UDAE